



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

Contrato de prestación del servicio de "Consultoría para Auditar la Integración de las Cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del Instituto de los años 2007, 2008 y 2009", que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Ing. **Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa "**Aon México Business Support**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. Luz Angélica Vargas Alvarado**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Consultoría para Auditar la Integración de las Cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del Instituto de los años 2007, 2008 y 2009", solicitado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000005881-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N13-2011, con fundamento en los artículos 134 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 1 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia. su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 03 de febrero de 2011, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, por medio de la División de Contratación de Servicios Generales emite el Acta Correspondiente al Acto de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que se adjudica a "Aon México Business Support", S.A. de C.V.

I.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 83,692 de fecha 25 de noviembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. José Visoso del Valle, Notario Público número 92, actuando como asociado en el protocolo del Lic. Francisco José Visoso del Valle, Notario Público número 145, de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 343,631 de fecha 07 de diciembre de 2005.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Luz Angélica Vargas Alvarado, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,893 de fecha 08 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público, número 147, en México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número AMB-051128-J14.

II.4. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios de consultoría en compensaciones de los recursos humanos, incluyendo la elaboración y manejo de encuestas, diseño e implementación de manuales de incentivos y prestaciones, suministro de información sobre el mercado de los recursos humanos mediante

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

2 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

boletines laborales y otros, diseño de encuestas sobre clima organizacional y posición competitiva, capacitación en liderazgo, evaluación y desempeño de los recursos humanos y prestar servicios de maquila o administración de nóminas de todo tipo de empresas.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO"

II.8- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1, piso 3, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, en México, Distrito Federal, Teléfonos: 5387-6000, 9138-4581, Fax: 9138-4770.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Consultoría para Auditar la Integración de las Cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) del Instituto de los años 2007, 2008 y 2009", cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1'080,000.00 (Un millón ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los documentos siguientes:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Avenida Sevilla número 33, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán por entregable a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente la cuál deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**. Para éstos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y R.F.C., IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en las que se indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios proporcionados documentación que deberá corresponder a la entrega de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, los cuales serán avalados con la firma del Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, cuya oficina se ubica en la calle de Toledo Número 10, 4° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 15:00 horas.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.), deberá suscribir el formato correspondiente, con el cuál deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

4 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

Nombre o Razón Social.

Domicilio Fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte, o Scotiabank Inverlat).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Previa conformidad de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro que le correspondan, a través del factoraje financiero, conforme al presente instrumento, deberá notificarlo al propio Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizarán en los términos y contra la entrega de los servicios descritos en el presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- La prestación del servicio será del 15 de febrero al 25 de mayo de 2011.

LUGAR DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los resultados, conforma a lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, y a la auditoría realizada a la integración de las Cuantías Básicas de los Jubilados y Pensionados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de los años 2007-2008-2009, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la calle de Toledo número 10, 4° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 9:30 a las 15:00 horas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

5 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

Derivado de la operación institucional, los domicilios para la entrega de la información y evaluar los avances correspondientes, pueden ser susceptibles de cambio, lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

CONDICIONES.- "EL INSTITUTO" tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida a través del servicio requerido a "EL PROVEEDOR", quien deberá garantizar en todo momento que los trabajos se realicen con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejan datos personales de trabajadores Institucionales.

Cualquier desarrollo de software, de procesos de captura o cualquier otro para la realización de éste servicio pertenecerán a "EL INSTITUTO" y sólo éste puede hacer uso de dicha información.

Así mismo se restringe a "EL PROVEEDOR" hacer uso parcial o total de esa información, misma que va de desde el cronograma hasta el último entregable, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

6 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

7 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el presente contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste el servicio que le haya sido requerido conforme al plazo señalado o calendario establecido.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con una vigencia y por el periodo que resulte a partir del 15 de febrero al 25 de mayo del 2011.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

8 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

Quando "EL PROVEEDOR" no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Quando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Quando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL


10 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

11 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

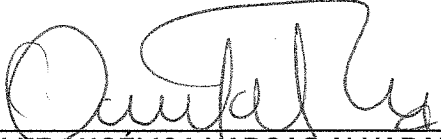
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 16 de febrero de 2011.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
“AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT”,
S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. LUZ ANGÉLICA VARGAS ALVARADO
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS



LIC. MAURICIO MIRELES POULAT

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

12 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000005881-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
1A1000 Coord Gestión Recursos Humanos

Concepto: OFICIO 10619 DEL 13/12/2010 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA AUDITAR LA INTEGRACION DE LAS CUANTIAS DEL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DURANTE LOS AÑOS 2007 2008 Y 2009

Fecha Elaboración: 07/01/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,252,800.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly budget commitments and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATACION Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 17 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]
9
M

**ANEXO TÉCNICO****1. ANTECEDENTES**

La Ley del Seguro Social (LSS) en su artículo 286 K, impone la obligación a este Organismo Público Descentralizado, de administrar y manejar, el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual.

Dicho Fondo, se registra en forma separada en la contabilidad del Instituto, estableciendo dentro de él, una cuenta especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los trabajadores del Instituto.

El manejo de integración de las cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, obliga a realizar estudios especializados y profesionales que oriente sobre la estimación del impacto que las variaciones y correcciones de información tengan en el monto del pasivo laboral a lo largo del tiempo, tanto en el flujo como en el Estado de Balance General, así como en lo referente a incrementos a pensiones, requisitos establecidos, cálculo de las pensiones que corresponden a los nuevos jubilados (incrementos salariales inmediatos anteriores a la jubilación, computo de años de servicio adicionales, etc.) e información utilizada en el procesamiento de las pensiones (fechas de nacimiento, años de servicio, información de los dependientes, etc.).

El costo asociado a los riesgos anteriores recae directamente en el monto del Pasivo Laboral que la Institución debe registrar en sus Estados Financieros. Como es sabido, la situación financiera del Pasivo Laboral si no es la correcta y adecuada repercuten en los intereses de la Institución.

2. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con objeto de mantener un control actualizado, eficiente, confiable, consistente y transparente de la base de datos de los registros de los Jubilados y Pensionados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y a fin de disminuir, en su caso, el pasivo laboral que el Instituto tiene por la obligación del pago de la nómina de Jubilados y Pensionados, se crea la necesidad de realizar la contratación de los Servicios de consultoría para auditar la integración de las cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, durante los años 2007, 2008 y 2009.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar una revisión exhaustiva al proceso mediante el cual se administra el Régimen de Jubilaciones y Pensiones con la finalidad de descubrir y señalar las áreas de oportunidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estimar el impacto que las variaciones y correcciones de información, tengan en el monto del Pasivo Laboral a lo largo del tiempo en flujo como Estado de Resultados y Balance General.

Proponer soluciones para mejorar el proceso de tal manera que la información con la que se cuente para efectos del cálculo del pasivo laboral sea confiable, consistente, transparente y auditable.

Estimar en ahorro que representaría la implementación de las soluciones propuestas.

FASES DEL PROYECTO O PRODUCTOS

1. **Identificación de inconsistencias en la administración interna, cálculo y manejo de pensiones del (RJP).**
2. **Cuantificación del Impacto de las Inconsistencias del (RJP).**
3. **Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del (RJP)**

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada una de estas fases, para lo cual denominaremos productos:

PRODUCTO 1 (UNO)

Identificación de inconsistencias en la administración interna, cálculo y manejo de pensiones del (RJP).

1. Objetivo General del Estudio

Realizar una revisión exhaustiva al proceso mediante el cual se administra el Régimen de Jubilaciones y Pensiones con la finalidad de descubrir y señalar las áreas de oportunidad.

2. Actividades

Los trabajos a realizar por "El Proveedor" serán los siguientes:

2.1 En información del personal Activo

2.1.1 Variación en información de un año a otro (fecha de nacimiento, fecha de ingreso al Instituto / antigüedad reconocida, incrementos de salario y beneficios adicionales, variaciones en nivel tabular, etc.).

2.2 Transición de trabajadores activos a jubilados

2.2.1 Verificación de cumplimiento de los requisitos

2.2.2 Cálculo de la pensión con base en salarios reportados como activo y años de servicio reconocidos.

IVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

2.3 De los pensionados actuales

- 2.3.1 Analizar los incrementos históricos a las pensiones y validar que concuerden con los incrementos que se hayan negociado

2.4 De los beneficiarios (pensionados por viudez y orfandad)

- 2.4.1 Validar que se cumplan con las condiciones de pago que estén establecidas

2.5 Validar otras inconsistencias en bases de datos, como:

- 2.5.1 Nuevos activos con antigüedades mayores a un año y que no se mostraban en bases de datos de años anteriores (omisiones o plantas con reconocimiento de antigüedad)
- 2.5.2 Nuevos jubilados que en bases de datos de años anteriores no aparecían como activos (omisiones)
- 2.5.3 Trabajadores que se muestren tanto en base de datos de activos como de jubilados en información referida a una misma fecha (duplicidades)

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente, se desarrollen en forma óptima y conocer los resultados tanto previos como definitivos, y en su caso, las medidas de corrección y atención a que haya lugar, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programe la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

3. Información que proporcionará el Instituto a través de sus diferentes áreas, según corresponda, para efectos de los trabajos a realizar**3.1 Contrato Colectivo de Trabajo Vigente****3.2 Acuerdos del Consejo Técnico que sean aplicables al RJP****3.3 Copia Fotostática de los reportes actuariales de los 3 últimos años fiscales (2007, 2008 y 2009)****3.4 En su caso, negociaciones especiales que apliquen al RJP****3.5 Información del personal activo al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 (es deseable que nos proporcionen información de años anteriores, si existe)****3.5.1 Número de trabajador (Matrícula).****3.5.2 Registro federal de contribuyentes (RFC).****3.5.3 Fecha de Nacimiento.****3.5.4 Edad.****3.5.5 CURP.**

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 3.5.6 Fecha de ingreso al Instituto.
 - 3.5.7 Fecha de Contrato
 - 3.5.8 Fecha de reconocimiento de Antigüedad
 - 3.5.9 Antigüedad efectiva del trabajador.
 - 3.5.10 Tipo de Personal (Mandos medios y superiores, IMSS Oportunidades, IMSS General)
 - 3.5.11 Ubicación Geográfica.
 - 3.5.12 Sexo.
 - 3.5.13 Régimen
 - 3.5.14 Tipo de contratación.
 - 3.5.15 Salario básico mensual integrado.
 - 3.5.16 Salario líquido mensual.
 - 3.5.17 Nivel Tabular, si aplica.
 - 3.5.18 Conceptos adicionales del salario: Fondo de Ahorro, prima vacacional, aguinaldo, actividades culturales, etc.
- 3.6 Información del personal jubilado al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 (es deseable que nos proporcionen información de años anteriores, si existe):
- 3.6.1 Número de trabajador (Matrícula).
 - 3.6.2 Registro federal de contribuyentes (RFC)
 - 3.6.3 Sexo.
 - 3.6.4 Edad.
 - 3.6.5 Fecha de Nacimiento.
 - 3.6.6 CURP.
 - 3.6.7 Fecha de ingreso al Instituto.
 - 3.6.8 Fecha de Contrato
 - 3.6.9 Fecha de reconocimiento de Antigüedad.
 - 3.6.10 Antigüedad efectiva del trabajador.
 - 3.6.11 Tipo de Personal (Mandos medios y superiores, IMSS Oportunidades, IMSS General)

ANEXOS
VISION DE CONTRATO:
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- 3.6.12 Ubicación Geográfica.
- 3.6.13 Régimen
- 3.6.14 Fecha de inicio de la pensión.
- 3.6.15 Tipo ó causa que originó la pensión
- 3.6.16 Fecha de Jubilación / pensión
- 3.6.17 Antigüedad en la pensión.
- 3.6.18 Pensión mensual
- 3.6.19 En su caso, fecha del cambio de pensión, cuál es el nuevo tipo y cuánto representa de incremento en el monto mensual
- 3.6.20 En su caso, monto mensual de ayudas adicionales que se otorguen al pensionado (aguinaldo, despensa, etc.)
- 3.7 Información de beneficiarios de los pensionados que se encuentren recibiendo una pensión al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 (es deseable que nos proporcionen información de años anteriores, si existe):
 - 3.7.1 Número de trabajador o de pensionado fallecido (Matrícula).
 - 3.7.2 Monto de la pensión mensual y monto mensual de ayudas adicionales (aguinaldo, despensa, etc.)
 - 3.7.3 Tipo de pensión (viudez, orfandad, vitalicia, cierta, vitalicia con un número garantizado de años, etc.)
 - 3.7.4 Fecha de inicio de la pensión original (del trabajador que se pensiona)
 - 3.7.5 Fecha de inicio de la pensión al beneficiario
 - 3.7.6 Registro federal de contribuyentes (RFC) del trabajador y beneficiario
 - 3.7.7 Sexo del trabajador y beneficiario.
 - 3.7.8 Edad del beneficiario.
 - 3.7.9 Fecha de Nacimiento del trabajador y beneficiario.
 - 3.7.10 Ubicación Geográfica.

Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración del Producto1 (uno), Especificaciones técnicas para la Identificación de inconsistencias en la administración interna, cálculo y manejo de pensiones del (RJP), debe sujetarse al siguiente cronograma:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Cronograma de Actividades para la Identificación de inconsistencias en la administración interna, cálculo y manejo de pensiones del (RJP)

Actividades	2011		
	Febrero	Marzo	Abril
1. Envío de Información solicitada (Actividad 1.5)	15-17		
2. Revisión de Información y Depuración Inicial(Actividad 2.1 a 2.5)	18-28	1-7	
3. Reunión de Trabajo para Medición de Avances y solución de dudas		8	
4. Depuración y Análisis de Información II.		9-31	
5. Envío de Resultados del Producto (uno)			1
6. Revisión de la Información y Comentarios			4-8
7. Cambio y solución de dudas del Producto (uno)			11-28
8. Segundo Envío de Entregable Producto (uno)			29

PRODUCTO 2 (DOS)

Cuantificación del Impacto de las Inconsistencias del (RJP).

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos) incluido en el presente Anexo Técnico tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Estimar el impacto que las variaciones y correcciones de información tengan en el monto del Pasivo Laboral a lo largo del tiempo tanto en flujo como en Estado de Resultados y Balance General.

2. Actividades

Las actividades a realizar por "El Proveedor" serán las siguientes:

- 2.1. Estimar el impacto tanto en el flujo como en el Estado de Resultados y Balance General.
- 2.2. Reporte exhaustivo con los resultados encontrados, en el cual se incluirá como mínimo lo siguiente:
 - 2.2.1. Resumen Ejecutivo.
 - 2.2.2. Descripción detallada de las bases sobre las que, de acuerdo con el Contrato Colectivo en vigor, pueden otorgarse pensiones.
 - 2.2.3. Análisis detallado de las causas que a través de los años 2007, 2008 y 2009 han generado variaciones en las obligaciones laborales derivadas del Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.
 - 2.2.4. Variaciones en personal activo.

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature and number 9]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- 2.2.5. Nuevos Jubilados que no cumplen con las condiciones establecidas.
- 2.2.6. Variaciones en el personal jubilado.
- 2.2.7. Variaciones en información de los Beneficiarios de los pensionados.
- 2.2.8. Cuantificación del impacto en flujo, Estado de Resultados y Balance General de cada una de las causas mencionadas en el punto anterior.
- 2.2.9. Conclusiones y recomendaciones.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente, se desarrollen en forma óptima y conocer los resultados tanto previos como definitivos, y en su caso, las medidas de corrección y atención a que haya lugar, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programe la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

3. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Cuantificación del Impacto de las Inconsistencias del (RJP) debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Cuantificación del Impacto de las Inconsistencias del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)

Actividades y productos	2011	
		Mayo
1. Cuantificación Impacto(Actividad 2.1 a 2.9)		2-9
2. Envío de entregable del Producto (dos)		9
3. Revisión de la Información y Comentarios Finales a Entregables Producto (dos)		11-13
4. Reunión de Trabajo		16

PRODUCTO 3 (TRES)

Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).

1. Objetivo General de la Verificación

Corregir en las fuentes de origen o expedientes de los trabajadores las inconsistencias detectadas en el producto (uno) y cuantificadas en el producto (dos), para controlar la evolución del Pasivo Laboral.

Evitar errores en futuros cálculos. (Proponer soluciones para mejorar el proceso de tal manera que la información con la que se cuente para efectos del cálculo del pasivo Laboral sea confiable, consistente, transparente y auditable.

2. Objetivos Específicos del Estudio

- a) Proponer soluciones para mejorar el proceso de tal manera que la información con la que se cuente para efectos del cálculo del pasivo Laboral sea confiable, consistente, transparente y auditable.

LAOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

b) Estimar el ahorro que representaría la implementación de las soluciones propuestas.

3. Actividades

Las actividades que se desarrollarán por parte de "El Proveedor", para el otorgamiento de los servicios, así como, de la Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), se relacionan a continuación:

- 3.1. Mediante muestreo aleatorio obtener una base de datos de matrículas con errores de información a lo largo del tiempo
- 3.2. Ir al origen de esta información en los lugares de trabajo para verificar los datos correspondientes y proporcionar la información correcta
- 3.3. Proporcionar recomendaciones sobre acciones a seguir con pensiones procesadas de manera incorrecta.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente, se desarrollen en forma óptima y conocer los resultados tanto previos como definitivos, y en su caso, las medidas de corrección y atención a que haya lugar, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programe la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

4. Duración de la Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)

El tiempo de duración de los trabajos de la Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) será conforme al siguiente cronograma de actividades.

Cronograma de Actividades para la Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP)

Actividades y productos	2011
	Mayo
1. Muestra Aleatoria (Actividad 3.1)	17-20
2. Ir al Origen de Información para verificación de información. (Actividad 3.2)	23
3. Proporcionar Recomendaciones sobre acciones a seguir (Actividad 3.3)	24
4. Reunión de Trabajo para Entrega del producto (tres)	25

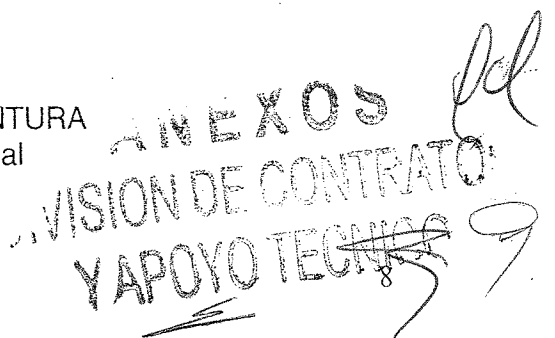
Elaboró


LIC. MAURICIO MIRELES POULAT
 Coordinador de Gestión de Recursos Humanos

Autorizó


DR. ALEJANDRO SOMUANO VENTURA
 Titular de la Unidad de Personal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPOYO TECNICO





TERMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación de los servicios de consultoría al proveedor "AON México Business Support S.A. de C.V.

Por el periodo del 15 de febrero al 25 de mayo del 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ld
29



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN.....	3
3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3.1 Período de prestación del servicio.....	3
3.2 Lugar de entrega.....	3
3.3 Cambios de domicilio.....	3
3.4 Condiciones de uso de la Información obtenida a través del servicio.....	4
4. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	4
5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
5.1 Devolución de garantías.....	4
5.2 Ejecución de garantías.....	5
6. PENAS CONVENCIONALES.....	5
7. PRECIO.....	5
8. CONDICIONES DE PAGO.....	6
9. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	7
10. CAUSALES DE RESICION DE CONTRATO.....	7
11. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	8

REXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contar con la contratación de los servicios de consultoría al proveedor "AON México Business Support S.A. de C.V.", para auditar la integración de las Cuantías del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Los servicios requeridos consisten en:

1. Identificación de inconsistencias en la administración interna, cálculo y manejo de pensiones del (RJP).
2. Cuantificación del Impacto de las Inconsistencias del (RJP)
3. Verificación de las inconsistencias en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores del (RJP).

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN

La contratación de los servicios se llevará a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los Artículos 19, 25, 26 Fracción III, 40 y 42 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Período de prestación del servicio

Del 15 de febrero al 25 de mayo del 2011.

3.2 Lugar de entrega

El Proveedor se compromete a entregar los resultados, conforme a lo dispuesto en los presentes términos y condiciones, así como a lo relacionado en el numeral 1 anterior, y a la auditoría realizada a la integración de las Cuantías Básicas de los Jubilados y Pensionados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, de los años 2007-2008-2009, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ubicada en la calle de Toldo No. 10, 4º. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a la 15:00 horas.

3.3 Cambios de domicilio

Derivado de la operación Institucional, los domicilios para la entrega de la información y evaluar los avances correspondientes, pueden ser susceptibles de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO
ld
239



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

cambio, lo cual será comunicado por escrito firmado por el responsable que autorizó el cambio, sin costo para el Instituto.

3.4 Condiciones de uso de la Información obtenida a través del servicio

El IMSS tiene la propiedad única y exclusiva sobre la información que sea obtenida a través del servicio requerido a "El Proveedor", quien deberá garantizar en todo momento que los trabajos se realicen con estricta seguridad y confidencialidad, ya que se manejan datos personales de trabajadores institucionales.

Cualquier desarrollo de software, de procesos de captura o cualquier otro para la realización de este servicio pertenecerán al IMSS y sólo éste puede hacer uso de dicha información.

Asimismo, se restringe a "El Proveedor" hacer uso parcial o total de esa información, misma que va desde el cronograma hasta el último entregable, así como de divulgarla en cualquiera de los ámbitos en los que se pudiera hacer uso de la misma.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2011.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

5.1 Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado de "El Proveedor", a la División de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, quien autoriza la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará a "El Proveedor" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

ld
9
4



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

5.2 Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6. PENAS CONVENCIONALES

En caso del que "El Proveedor" no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en los numerales 51 al 56 del capítulo XI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios vigentes, determinando en base a dicho capítulo la aplicación de una pena convencional a cargo de "El Proveedor" del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los servicios hasta el cumplimiento de su totalidad.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimientos del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega del servicio descrito en el presente documento, con vigencia y por el periodo que resulte a partir del 15 de febrero al 25 de mayo del 2011.

7. PRECIO

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

CAUS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

8. CONDICIONES DE PAGO

"El Proveedor" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en el Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, ubicado en Av. Sevilla No. 33, 5º. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Los pagos se efectuarán por entregable a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos "El Proveedor". Para estos efectos "El Proveedor" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, cita en la calle de Durango No. 167, piso 3, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "El Proveedor" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con direcciones en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en las que se indique los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que deberá corresponder a la entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto, los cuales serán avalados con la firma del Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, cuya oficina se ubicada en la calle de Toledo No. 10, 4º. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600; México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a la 15:00 horas.
- En caso del que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.
- Original y copia del contrato suscrito por el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- En caso de que "El Proveedor" acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex S.A., Banorte, S.A., o Scotiabank Inverlat. S.A.) deberá suscribir el formato correspondiente de conformidad con el Anexo Número 1 (uno) con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Nombre de la Institución bancaria (Banamex., Banorte, o Scotiabank Inverlat.).

Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Número de Proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personal morales),

Previa conformidad del Instituto, en caso de que "El Proveedor" celebre contratos de cesión de los derechos de cobro que le correspondan, a través del factoraje financiero, conforme al presente instrumento, deberá notificarlo al propio Instituto con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El pago al que se refieren los párrafos anteriores se realizara en los términos y contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.

9. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por "El Proveedor", a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

10. CAUSALES DE RESICION DEL CONTRATO

- Cuando "El Proveedor" no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado los servicios con alcances con características distintas a las solicitadas.
- Cuando "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla por parte de "El Proveedor" total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando "El Proveedor" transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "El Proveedor".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



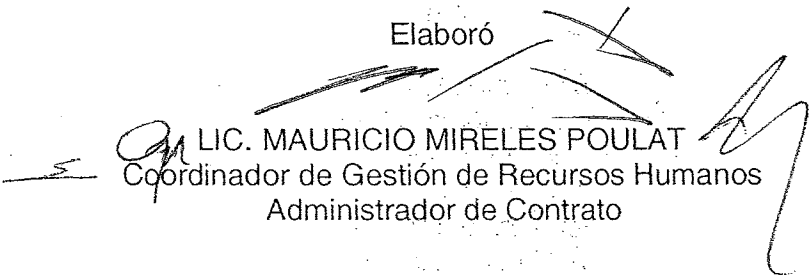
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONESW
COORDINACION DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
- Cuando de manera reiterativa y constante "El Proveedor" sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si "El Proveedor" se sitúa en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público.


11. RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato (s) que en su caso sea (n) adjudicado (s) con motivo de la presente adjudicación, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

Elaboró


LIC. MAURICIO MIRELES POULAT
Coordinador de Gestión de Recursos Humanos
Administrador de Contrato


Autorizó


DR. ALEJANDRO SOMUANO VENTURA
Titular de la Unidad de Personal

ANEXOS

VISION DE CONTRATO:

APOYO TECNICO


389



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
Y APOYO TECNICO

del
9

Febrero 3, 2011

Lic. Lorenzo Martínez Garza
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Presente

Estimado Licenciado Martínez Garza:

Aon México agradece sinceramente la oportunidad de presentar a su consideración una propuesta económica relacionada con el proyecto denominado "Auditoría al Proceso de Cálculo y Administración de las Pensiones bajo el Régimen de Jubilaciones y Pensiones".

1. Antecedentes

Cuando en una Institución se administra de manera interna el cálculo y pago de las pensiones y primas de antigüedad, se dificulta el establecimiento de candados y controles, situación que permite se manifiesten diversos riesgos, entre otros:

- Procesamiento erróneo de incrementos a las pensiones (variación con respecto a la negociación correspondiente)
- Otorgamiento de pensiones a personal que no cumple con los requisitos establecidos
- Cálculo incorrecto de las pensiones que correspondan a los nuevos jubilados (incrementos salariales inmediatos anteriores a la jubilación, cómputo de años de servicio adicionales, etc.)
- Imprecisiones en la información utilizada en el procesamiento de las pensiones (fechas de nacimiento, años de servicio, información de los dependientes, etc)

El costo asociado a los riesgos anteriores recae directamente en el monto del Pasivo Laboral que la Institución debe registrar en sus Estados Financieros. Como es sabido, la situación financiera del Pasivo Laboral del Instituto es crítica e incluso se estima que en un corto plazo el Instituto sea incapaz de absorber el costo de los jubilados actuales y peor aún, no habrá recursos para los futuros jubilados.

Una de las funciones que un consultor actuarial requiere desarrollar para efectuar la valuación actuarial del pasivo laboral contingente es solicitar, analizar y depurar la información tanto del personal activo como del pensionado. Al comparar la información de un año a otro, en particular la del personal pensionado, es común encontrar cambios en la información del trabajador (fecha de nacimiento, fecha de inicio del pago de la pensión, incrementos a la pensión superiores al incremento salarial general otorgado al personal activo, etc). En la mayoría de los casos, la explicación de estas situaciones es la corrección de información.



Por lo anterior, es recomendable analizar detalladamente el proceso, para detectar cuáles son los pasos críticos y cuáles son los más susceptibles a errores, para posteriormente emitir una propuesta de mejora que permita administrar y dar seguimiento eficientemente a dicho proceso.

2. Alcance

El proyecto tiene como objetivos:

- Realizar una revisión exhaustiva al proceso mediante el cual se administra el Régimen de Pensiones y Jubilaciones con la finalidad de descubrir y señalar las áreas de oportunidad
- Estimar el impacto que las variaciones y correcciones de información tengan en el monto del Pasivo Laboral a lo largo del tiempo tanto en flujo como en Estado de Resultados y Balance General
- Proponer soluciones para mejorar el proceso de tal manera que la información con la que se cuenta para efectos del cálculo del pasivo Laboral sea confiable, consistente, transparente y auditable
- Estimar el ahorro que representaría la implementación de las soluciones propuestas

Dada la complejidad de los objetivos arriba mencionados, nuestra propuesta de servicios contempla la realización de 3 Fases Principales para cubrir el proyecto en su totalidad.

FASE 1: Identificación de las inconsistencias

En esta fase, Aon Hewitt México realizará una revisión exhaustiva de las bases de datos con las cuáles se han realizado los estudios actuariales en los últimos 3 ó 4 años (2007, 2008, 2009 y 2010) para identificar las inconsistencias entre:

- a) Personal Activo. Variación en información básica como edad, años de servicio, salario, etc)
- b) Pensionados Actuales. Igualmente, identificaremos variaciones en información básica
- c) Beneficiarios:
- d) Transición de personal activo a jubilado o pensionado
- e) Otras inconsistencias en bases de datos

FASE 2: Cuantificación del impacto que estas inconsistencias tienen tanto en Flujo como en Balance General y en Estado de Resultados

FASE 3: Verificación de las inconsistencias anteriores en las fuentes de origen ó expedientes de los trabajadores



~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS
VAPOVO TECNICO

Aon México Business Support, S.A. de C.V.

Bldv. M. Avila Camacho No. 1 Piso 3 Col. Polanco 11560 México, D.F. Page 2 of 37-6000
Visite nuestras páginas en Internet: aon.com.mx y aon.com

3. Honorarios Totales del Proyecto

El monto de honorarios por este proyecto asciende a \$1'080,000.00 (Un millón Ochenta Mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado

- Aon México está en disposición de iniciar el proyecto inmediatamente, una vez que se haya celebrado el contrato correspondiente con el Instituto y nos sea proporcionada la información solicitada en documentos anteriores
- Una vez aceptado el proyecto, sugerimos llevar a cabo una reunión de planeación con los funcionarios que el Instituto designe, a fin de concretar el Plan de Trabajo formal, incluyendo fechas de reuniones para medición de avances, entregables intermedios (hojas de trabajo), fechas de entrega final y responsables en cada una de las etapas del proyecto
- Estimamos que el tiempo máximo de duración del proyecto será de 3 meses

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus apreciables órdenes y quedamos a la espera de su decisión e instrucciones.

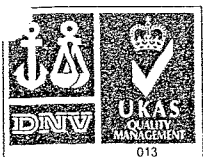
Atentamente,

Lic. María José Mendoza
Representante Legal

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Aon México Business Support, S.A. de C.V.

Blvd. M. Avila Camacho No. 1 Piso 3 Col. Polanco 11560 México, D.F. Page 3 of 3 527-6000
Visite nuestras páginas en Internet: aon.com.mx y aon.com





064

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N13-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N13-2011, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) DEL INSTITUTO DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009" CON LA PERSONA MORAL AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V., LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO Y HASTA EL 25 DE MAYO DE 2011.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 095406 1A10/240 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EL LICENCIADO MAURICIO MIRELES POULAT, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO, ADJUNTANDO PARA ELLO.

- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN QUE DAN SUSTENTO A LA CONTRATACIÓN
- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- DICTAMEN ARTÍCULO 19 LAASSP.
- TRES COTIZACIONES QUE CONFORMAN EL ESTUDIO DE MERCADO.
- COPIA DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000005881-2011.
- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.
- COPIA DE TARJETA ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL AUTORIZANDO LA EROGACIÓN.
- TARJETA ACUERDO AUTORIZANDO LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 42 SEGUNDO PÁRRAFO Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N13-2011.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. **VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR019-N13-2011

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) DEL INSTITUTO DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009", SERÁ A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO Y HASTA EL 25 DE MAYO DE 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



063

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N13-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V., SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO Y SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ÚNICA	CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA INTEGRACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) DEL INSTITUTO DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009	\$1,080,000.00
	SUBTOTAL	\$1,080,000.00
	IVA	\$172,800.00
	TOTAL	\$1,252,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

CUARTO.- EL IMPORTE A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ES DE \$1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -----

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 11 DE JUNIO DE 2010.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. -----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-019GYR019-N13-2011
AL AMPARO DEL ART. 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. AA-019GYR019-N13-2011 A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

POR EL PARTICIPANTE: -----

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
AON MÉXICO BUSINESS SUPPORT, S.A. DE C.V.	
	MARÍA JOSÉ MENDOZA RUÍZ

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	
	VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
	SAMUEL ARTEAGA RUÍZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-019GYR019-N13-2011, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 2011.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P150093

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Handwritten signature and number 9

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(ADQUISICIONES)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. AFIANZADORA: (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO